

CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA REPRESENTACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION EN COSTA RICA (FAO).-

Entre nosotros, **ESTEBAN BRENES CASTRO**, mayor, casado, Doctor en Economía Agrícola, vecino de San Rafael de Escazu, cédula de identidad número 1-485-283, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 26844-P de 8 de mayo de 1998, publicado en La Gaceta No. 88 del mismo día y año; en adelante denominado "EL MAG" y **CONSTANTINO TAPIAS RUEDA**, mayor, casado, Biólogo Pesquero, vecino de San José, con carnet de Misión Internacional No. 6786-93, en mi condición de Representante de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para Costa Rica, en adelante "FAO", celebramos el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá con base en las siguientes consideraciones y estipulaciones:

CONSIDERANDO:

1- Que la Organización para las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) tiene dentro de sus objetivos fundamentales el apoyo a la seguridad alimentaria y el desarrollo agrícola y rural sostenible.

2- Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica ha venido ejecutando Proyectos de Agricultura Conservacionista con el apoyo de la FAO y el Gobierno de Holanda; mediante el Proyecto MAG-FAO-GCP-COS-012-NET. Proyecto ya concluido y en fase de implementación de las experiencias desarrolladas a nivel de todas las regiones del país.

3- Que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) actualmente desarrolla el Proyecto IDA-FAO-Holanda-GCP-COS-014-NET "Consolidación de las actividades Agroforestales en las Regiones Chorotega, Pacífico Central y Huetar Norte".

4- Que la organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) está apoyando al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) mediante el Proyecto de Formación de Personal en Comunicación para el Desarrollo "TCP-COS-6612", con el fin de establecer en el servicio de Extensión una metodología de comunicación para el desarrollo, consolidación del Centro Nacional de Comunicación y Capacitación, complementado substancialmente con la adquisición de equipo audiovisual y formación de personal y expandir a escala nacional los resultados de las experiencias de los Programas de MAG-FAO-GCP-COS-012-NET y MAG-FAO-TCP-COS-6612.

5- Que los Proyectos de Desarrollo Rural Sostenible y de Comunicación para el desarrollo que han sido apoyados por la FAO y se ejecutan por el MAG, necesitan asesoramiento técnico para no perder los recursos aportados en equipo, formación de personal, resultado de experiencias con buen éxito.

6- Considerando la importancia de establecer un **enlace formal entre la FAO y el MAG** para el seguimiento de las actividades de estos importantes programas del Sector Agropecuario.

Por las consideraciones que antecede celebramos el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El MAG destacará en la Representación de la FAO al **ING. NILS SOLORZANO VILLARREAL**, cédula de identidad número 6-061-363, para que desarrolle el seguimiento técnico y apoyo de los Proyectos aquí descritos para el Sector Agropecuario y fungirá como **"enlace" entre FAO y MAG.**

SEGUNDA.- En sus funciones el señor Nils Solórzano Villarreal estará bajo la supervisión del Representante de la FAO en Costa Rica y actuará en estrecha coordinación con las autoridades del MAG y del Sector Agropecuario.

TERCERA.- El señor Nils Solórzano Villarreal mantendrá su condición salarial actual bajo el presente Convenio de Cooperación, así como sus derechos de orden laboral, los cuales se mantendrán con EL MAG.

CUARTA.- Para el desempeño de sus funciones, la FAO se compromete a proporcionar el transporte respectivo al señor Nils Solórzano Villarreal, a los efectos de cumplir específicamente con los objetivos del presente Convenio, asignándole el vehículo placa 01 1123 propiedad de la FAO.

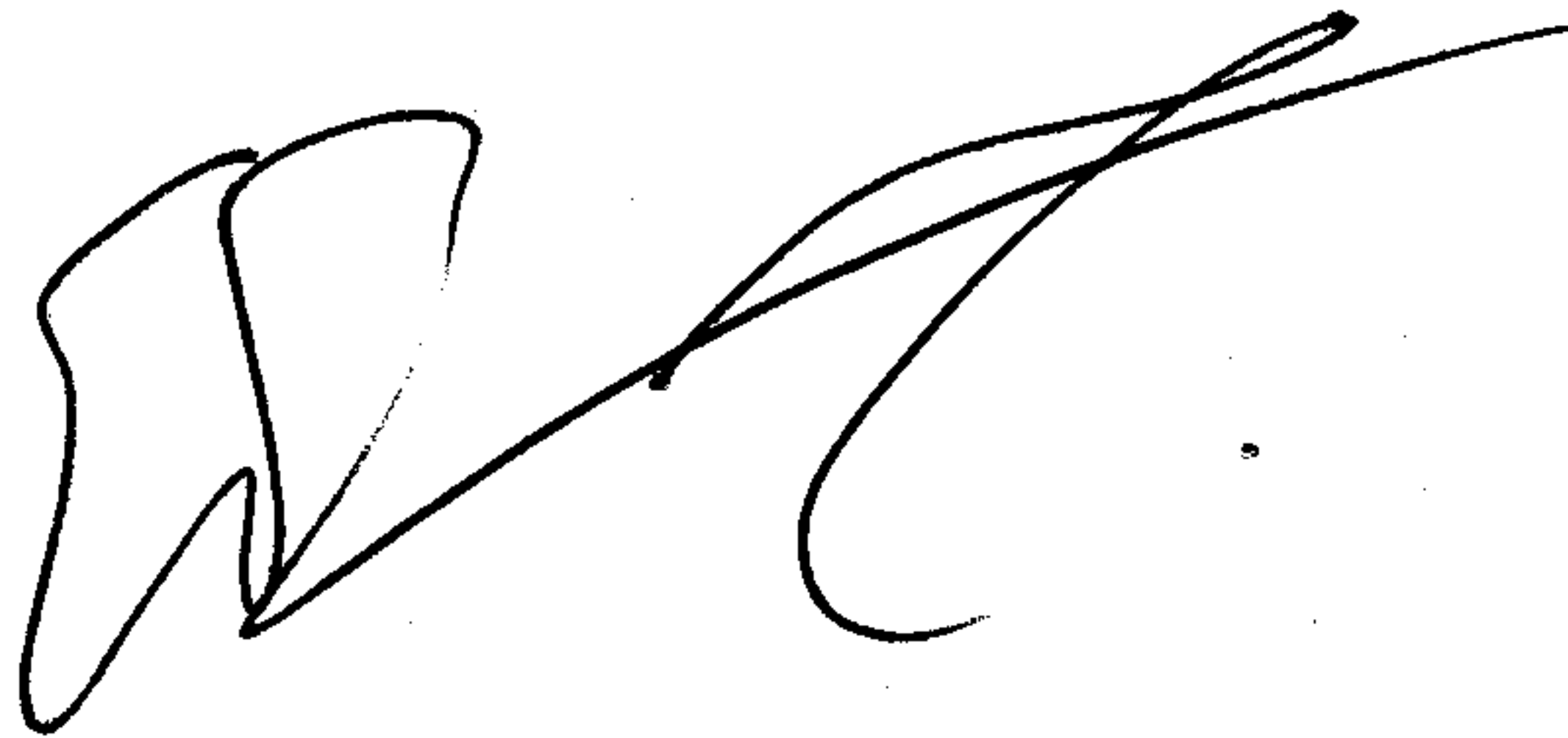
QUINTA.- El MAG otorgara dentro de sus posibilidades el gasto de combustible para el vehículo indicado, a los efectos del desempeño de las funciones de su funcionario y el mantenimiento de dicho vehículo, bajo los procedimientos que la Institución tenga implementados.

SEXTA.- El MAG aportará dentro de sus posibilidades los gastos de viáticos para el ejercicio de las funciones del señor Nils Solórzano Villarreal, colaborando con ello eventualmente la FAO, en el caso de ser necesario.

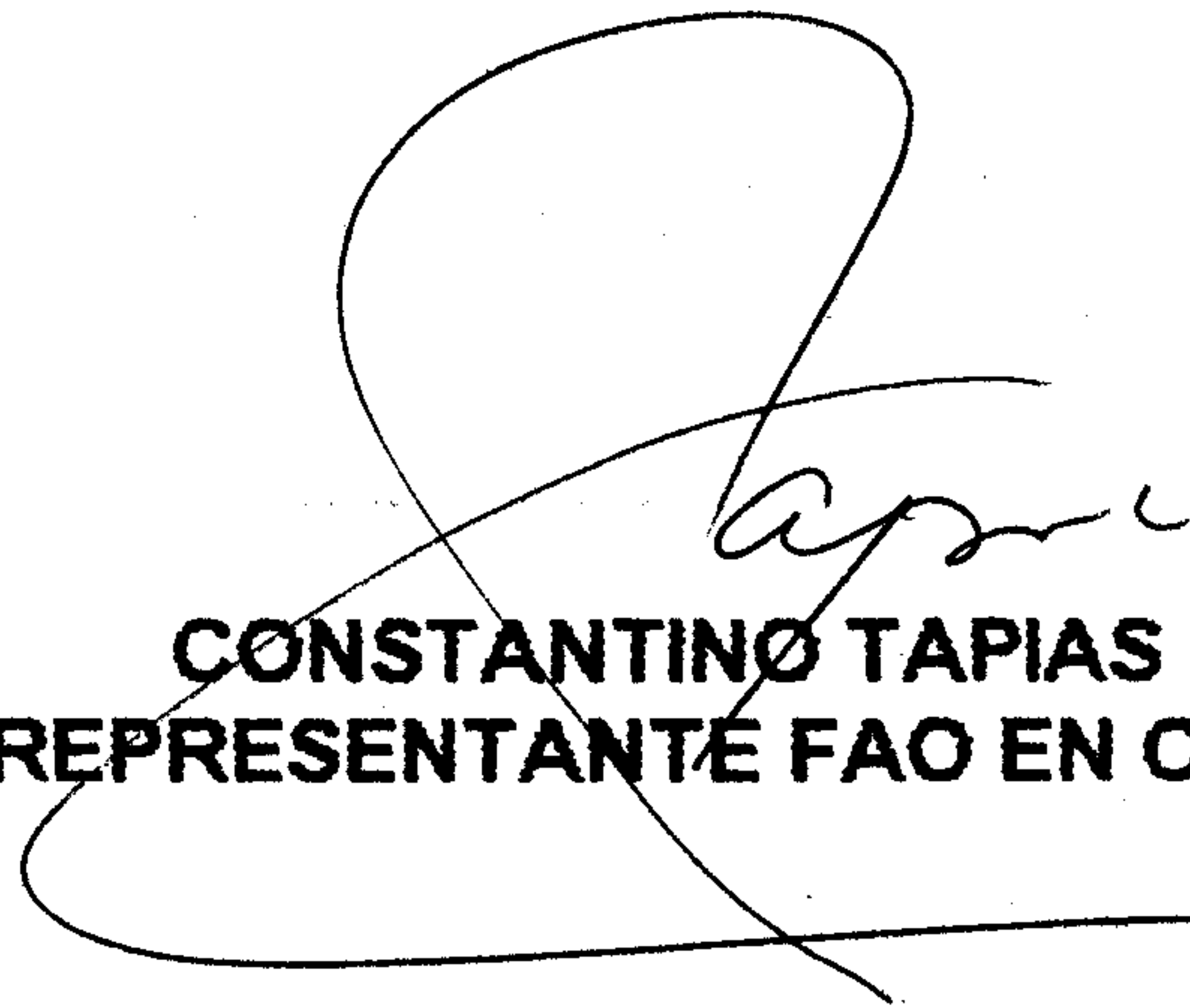
SETIMA.- La FAO aportará una oficina equipada y brindará el apoyo logístico correspondiente para el buen desempeño de las funciones del señor Nils Solórzano Villarreal, en cumplimiento de los fines del Convenio.

OCTAVA.- El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro años contados a partir del refrendo del Ente Contralor, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales o similares, previo acuerdo de las partes.

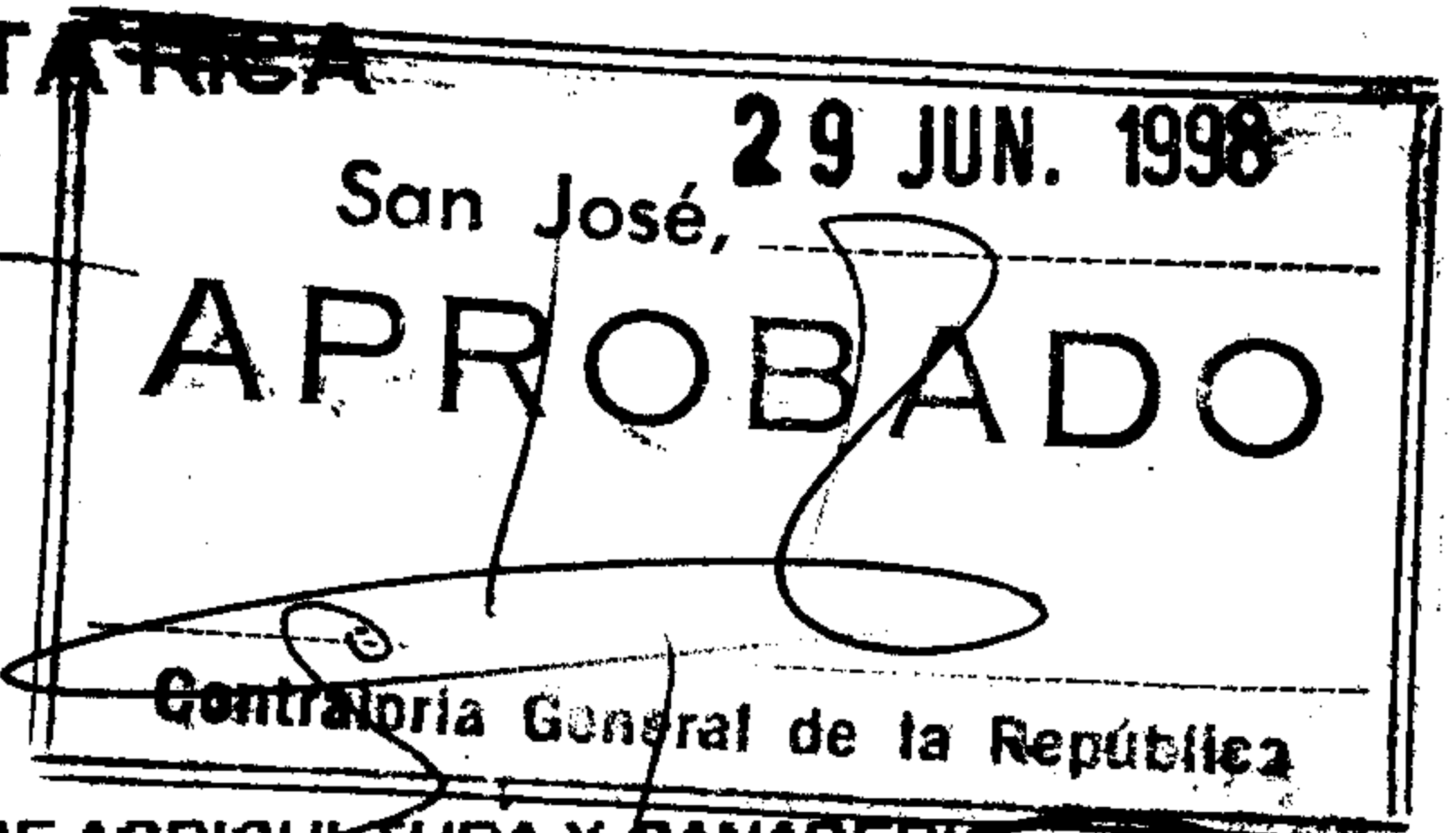
En fe de lo anterior, lo encontramos conforme y firmamos en la Ciudad de San José, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-



ESTEBAN BRENES CASTRO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



CONSTANTINO TAPIAS RUEDA
REPRESENTANTE FAO EN COSTA RICA



CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA REPRESENTACION DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION EN COSTA RICA (FAO)



13 de mayo, 1998

MEMORANDUM

Ministerio de Agricultura y Ganadería
DESPACHO DEL VICE-MINISTRO
20 MAYO 1998
Recibido por:
Hora:

Forma

VP

luis C

15/5/98

Caribiel C.
18/5/98

A: Lic. Luis Ignacio Campos Cantero
Director Despacho Ministro

~~DE: Lic. Luis G. Dobles Ramirez~~
ASESORIA LEGAL - MAG

ASESORIA
M. A. G.
S. A. L.

OK Jesús ? OP

ASUNTO: Remisión de Convenio de Cooperación a celebrarse entre el Ministerio y la FAO, facilitación del señor Nils Solorzano Villarreal.

TINO ? OP

VP

%%%%%%%%%

Para el tramite correspondiente nos permitimos remitir el Convenio de referencia.

Mano

Rogamos que de ser firmado por las partes sea devuelto a esta Asesoría para el tramite de refrendo ante el Ente Contralor.

Dicho Convenio fue preparado y revisado por esta Asesoría.

VP
Jesús

ADDENDUM PRIMERO AL CONVENIO DE COOPERACION CV-13-98 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA REPRESENTACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION EN COSTA RICA (FAO).-

Entre nosotros, **ALFREDO ANTONIO ROBERT POLINI**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Tres Ríos, Cartago, portador de la cédula de identidad número 1-340-017, en calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento 1169-P de 10 de agosto del año 2001, en adelante denominado "**EL MAG**" y **IVAN ANGULO CHACON**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina Veterinaria, vecino de San José, con carnet de Misión Internacional No. 8381-2000, en mi condición de Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para Costa Rica, en adelante denominada "**LA FAO**", hemos convenido en realizar el presente Addendum al Convenio de Cooperación CV-13-98, suscrito en fecha 13 de mayo de 1998 y refrendado por la Contraloría General de la República en fecha 29 de junio de 1998, mediante Oficio No. 006783 (DAJ-1401), con el objeto de prorrogar la vigencia del mismo, de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que mediante suscripción del Convenio CV-13-98, "**EL MAG**" y "**LA FAO**" establecieron una relación de cooperación para el desarrollo del seguimiento técnico y apoyo a proyectos de interés del sector agropecuario, dentro de lo cual se designó un funcionario de enlace entre FAO y MAG.
2. Que los fines y objetivos del Convenio al amparo de la relación establecida, se han realizado en forma satisfactoria para las partes, manteniéndose en forma adecuada las relaciones de coordinación entre "**EL MAG**" y "**LA FAO**" y la continuación y mantenimiento de proyectos de relevancia para el sector agropecuario.
3. Que en el ámbito de lo anterior, la representación de "**LA FAO**" en Costa Rica, ha solicitado formalmente la prórroga por un período

igual del Convenio existente entre las partes, CV-13-98, en lo cual este Ministerio a través del Despacho Ministerial ha estado de acuerdo.

Por tanto acordamos:

PRIMERO: Prorrogar la vigencia del Convenio CV-13-98, de conformidad con los términos del mismo, según lo dispuesto en la Cláusula Octava, por un período igual al inicial, de cuatro años calendario, contados a partir del 30 de junio del 2002, para lo cual se requerirá el refrendo del Ente Contralor.

SEGUNDO: Todas las restantes cláusulas del Convenio citado, quedan firmes y valederas.

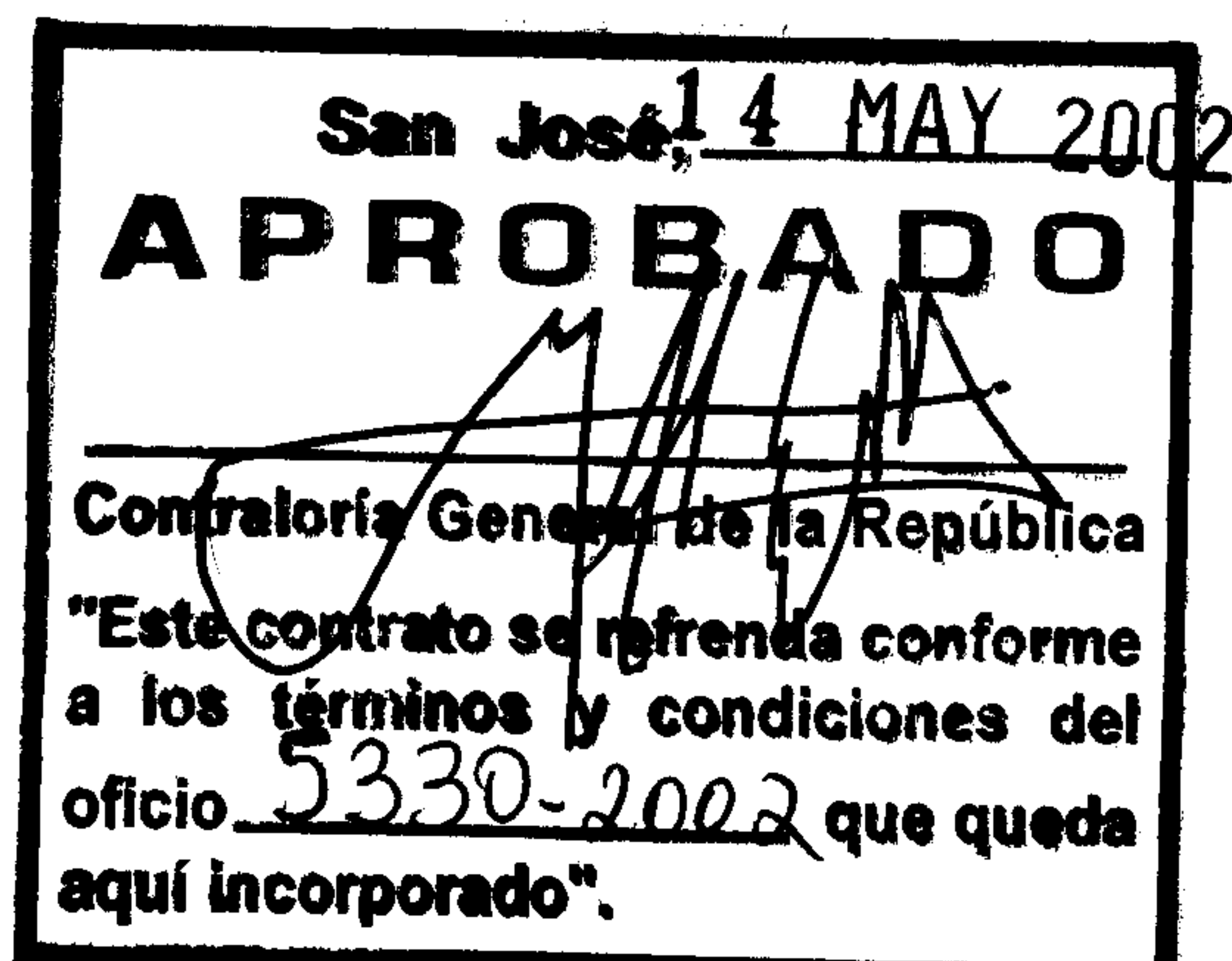
Para la plena validez y eficacia del presente Addendum, deberá contarse con el refrendo respectivo.

En fe de lo anterior, firmamos en la Ciudad de San José, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dos.

**ALFREDO ANTONIO ROBERT POLINI
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**



**IVAN ANGULO CHACON
REPRESENTANTE FAO EN COSTA RICA**



LIC. LUIS GERARDO DOBLES RAMIREZ
ASESORIA LEGAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
HACE CONSTAR

Que en el Addendum Primero al Convenio de Cooperación CV-13-98, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Representación de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en Costa Rica (FAO), firmado el 16 de abril del año 2002, se han observado con apego a los mismos, los procedimientos de contratación administrativa y lo pactado en el documento indicado, es conforme con el ordenamiento jurídico aplicable en la materia.

Es conforme. Se extiende la presente a solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para trámite de refrendo de Addendum a Convenio, ante la Contraloría General de la República, en San José, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos. Exenta del pago de timbres.





DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

Al contestar refiérase
al oficio N° **05330**

14 de mayo, 2002
DI-AA-1486

Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

Asunto: *Addendum al Convenio CV-13-89 suscrito con Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación*

Damos respuesta al oficio No. 108-AL.SAL del 18 de abril del año en curso, recibido por este Órgano Contralor el 22 de abril último, mediante el cual somete a nuestra consideración a efectos de otorgar el refrendo constitucional el Addendum al Convenio CV-13-89 suscrito entre las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Posteriormente de haber efectuado el análisis de rigor, nos complace devolver el documento contractual de mérito debidamente refrendado.

No obstante la aprobación anterior se encuentra condicionada a que la Administración verifique que durante la vigencia del acuerdo de voluntades de la especie, se cumplan a satisfacción los fines convenidos en el mismo.

Atentamente,


Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA
Jefe de la Unidad

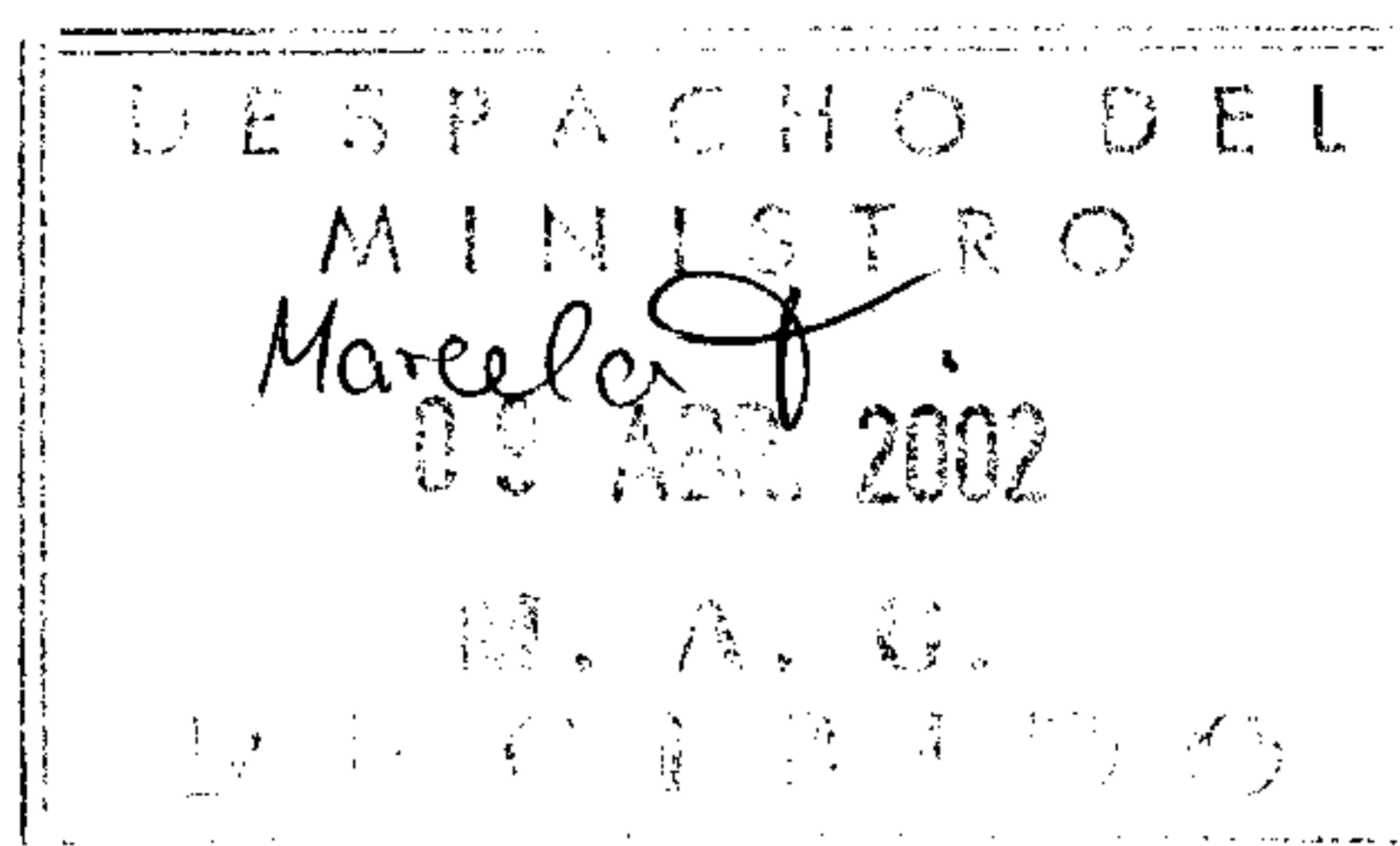




REPRESENTACION EN COSTA RICA

Señor:
Ing. Agr. Alfredo Robert Polini.
Ministro de Agricultura y Ganadería.

Estimado Señor:



10 de abril del 2002.

Por medio de la presente le comunico el deseo de la Representación de la FAO en Costa Rica, de poder continuar con los servicios del Ing. Agr. Nils Solórzano Villarreal como Enlace Técnico entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Organización para la Agricultura y la Alimentación en Costa Rica,(FAO). El citado funcionario ha realizado una labor de coordinación técnica excelente que ha permitido una efectiva comunicación de ambas instituciones para la ejecución y seguimiento de los proyectos principalmente en el ámbito del sector agropecuario a nivel central y de las instancias regionales.

Con base en lo anterior , en forma atenta le solicito realizar las gestiones necesarias a fin de lograr la prorrogación por un período de cuatro años más del convenio de cooperación actual entre el MAG y la FAO para la prestación de los servicios en la FAO del Ing. Agr. Nils Solórzano Villarreal; de acuerdo con la cláusula octava del mismo. Le adjunto copia de dicho Convenio.

Al agradecerle su cooperación en esta solicitud, se despide de usted su atento servidor,

Iván Angulo Chacón
Dr. Iván Angulo Chacón
Representante



CC: Lic. Luis Echeverría Monturiol
Oficial Mayor y Jefe del Despacho del Ministro.
Ing. Agr. Nils Solórzano Villarreal.
Enlace Técnico: MAG-FAO.
Archivo.



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

29 de junio, 1998
DAJ-1401

Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimado señor:

Damos respuesta a su oficio No. 144 A.L.SAL, en el que solicita el refrendo del convenio de cooperación suscrito con la Representación de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con el objetivo de desarrollar un Proyecto de Formación de Personal en Comunicación para el Desarrollo y Desarrollo Rural Sostenible.

Sobre el particular, le comunicamos que por encontrarlo ajustado a derecho, devolvemos el convenio debidamente refrendado.

Atentamente,


Lic. Efraín Delgado Aiza
SUBDIRECTOR GENERAL
AREA DE CONTRATOS



LEE/gcv

ci Archivo y ant.
NI: 8693i
E980423

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

29 de junio, 1998
DAJ-1401

Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimado señor:

Damos respuesta a su oficio No. 144 A.L.SAL, en el que solicita el refrendo del convenio de cooperación suscrito con la Representación de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, con el objetivo de desarrollar un Proyecto de Formación de Personal en Comunicación para el Desarrollo y Desarrollo Rural Sostenible.

Sobre el particular, le comunicamos que por encontrarlo ajustado a derecho, devolvemos el convenio debidamente refrendado.

Atentamente,


Lic. Elías Delgado Aiza
SUBDIRECTOR GENERAL
AREA DE CONTRATOS



LEE/gcv

ci Archivo y ant.
NI: 8693i
E980423